

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, MAYO 10 DE 2.018.-

RESOLUCIÓN N° 190 /SPS.-  
EXPEDIENTE N° 1289/616-D-2018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, remite a consideración, propuesta para implementar la firma de un Contrato con los Residentes que egresen del Sistema de Residencias del SIPROSA, a los fines de efectuar prestaciones en establecimientos sanitarios por el término de 1 (un) año, y

#### CONSIDERANDO

Que a fs.1 expresa que dichas prestaciones serán remuneradas de acuerdo a las condiciones vigentes, y con una duración de un año calendario;

Que la propuesta presentada permitirá la inserción de los Residentes de distintas especialidades en el Sistema, lo que significa optimizar la utilización de los recursos humanos formados;

Que el Sistema Provincial de Salud determinará el destino de los Residentes, de acuerdo a las especialidades, necesidades sanitarias y políticas de salud de la Provincia, debiendo determinarse si serán optativos u obligatorios;

Que a fs.2 obra intervención del señor Secretario Ejecutivo Médico del Organismo, solicitando la incorporación de un modelo de contrato que se adecúe a la propuesta formulada;

Que en relación a la normativa aplicable, es dable poner de manifiesto que la Resolución N° 041/SPS-2018, establece en su artículo 1° que: *“Las Residencias del Sistema Provincial de Salud constituyen un sistema de formación de postgrado, destinado a profesionales de ciencias de la salud graduados recientemente, para la adquisición de competencias en una especialidad, de trabajo intensivo, con un régimen de dedicación exclusiva. Tiene por objeto perfeccionar la formación integral teórico-práctica del profesional, ejercitándolo en el desempeño responsable y eficiente de la especialidad en que se está capacitando; con una visión integral del ser humano, conocimiento de la realidad socioepidemiológica y sanitaria local y nacional. El presente reglamento será aplicable a todas las residencias del Sistema Provincial de Salud, incluyendo las residencias básicas y post-básicas”*;

Que el artículo 2° establece que: *“Son objetivos generales de las residencias: a) Lograr que el profesional de la salud se forme en la Especialidad de su elección, proporcionando las herramientas teórico –prácticas para el desarrollo de las competencias básicas y necesarias en esa disciplina. b) Responder a las necesidades del sistema de salud y de la comunidad de la Provincia de Tucumán, a través de la formación de recursos humanos calificados para desempeñarse en actividades de promoción, prevención, atención, recuperación, y rehabilitación de la salud. c) Promover la práctica clínica basada en evidencia científica. d) Fortalecer el trabajo interdisciplinario. e) Promover la necesidad de capacitación y educación permanente. f) Incentivar la investigación en las distintas disciplinas de la salud. La residencia es un modelo formativo que implica la ejecución personal, bajo supervisión, de actividades profesionales de acuerdo a la autonomía y responsabilidad que va adquiriendo el residente, conforme a los objetivos fijados en el programa de formación. La supervisión en todos los niveles de formación deberá realizarse por el Director, Subdirector, Instructores, Profesionales de planta, docentes, Jefes de Residentes y Residentes de cursos superiores, de acuerdo al lugar y momento formativo donde se realicen las actividades previstas en el Programa (Unidades/Servicios/ Departamentos clínicos/quirúrgicos, emergencias, sala de partos, prácticas instrumentales y procedimentales, consultorios, Caps., CICs). La supervisión será directa en el primer año, y evolucionará a supervisión indirecta en los años superiores, de acuerdo al grado de competencias adquirido. La supervisión será directa en todos los casos que el residente adquiera nuevas destrezas y/o aborde nuevas prácticas. El grado de autonomía que alcanzó el residente para las diferentes prácticas y procedimientos deberá estar sustentado en las evaluaciones realizadas”;*

Que por su parte, el artículo 3° dispone que: *“El Sistema de Residencias dependerá administrativamente de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud del Sistema Provincial de Salud, como autoridad de aplicación. El período lectivo comprende desde el 01 de Junio de cada año al 31 de Mayo del año siguiente”;*

Que finalmente, el artículo 43° es claro al decir que *“La Dirección General de Recursos Humanos en Salud del SIPROSA,*

RESOLUCIÓN N° 190 /SPS.-  
EXPEDIENTE N°1289/616-D-2018.-

*en su condición de autoridad de aplicación, será competente para resolver toda cuestión vinculada al sistema de Residencias, que no estuviera expresamente prevista en la presente Reglamentación”;*

Que respecto del pedido efectuado por la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, la Dirección de Dictámenes entiende que la autoridad de aplicación se encuentra facultada para determinar las necesidades de los servicios de salud que forman parte del Sistema, proponiendo la implementación de propuestas superadoras tendientes a la eficientización del sistema, que permita un mejor funcionamiento de los servicios y una mejor prestación a los usuarios de dichos servicios;

Que mediante la propuesta, el Residente que egresa de nuestro Sistema de Residencias, se comprometería a aplicar la formación obtenida, por el término de un (1) año, en calidad de contratado del Sistema, dentro de los servicios públicos de salud determinados por la autoridad de aplicación;

Que a tales fines, y al momento de su ingreso el Residente deberá obligatoriamente suscribir el Acta Compromiso elaborada por esta Dirección cuyo modelo se adjunta a fs.3 y que se incorporará como Anexo I, debiendo además, a la finalización de su Residencia, y en caso de que el Sistema Provincial de Salud, de acuerdo a las necesidades sanitarias y políticas de salud de la provincia, disponga hacer uso de la opción de continuidad prevista como cláusula primera del Acta Compromiso, suscribir el Contrato de Locación de Servicios cuyo modelo se adjunta a fs.4/5 y que se incorporará como Anexo II de la presente Resolución;

Que en virtud de lo expuesto, se considera que no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley

n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.6/7 y vta.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE

1°.- Aprobar el modelo de Acta Compromiso y de Contrato de Locación de Servicios, obrantes a 3 y 4/5, respectivamente, lo que se incorpora como Anexo I y II de la presente Resolución.-

2°.- Aprobar la propuesta de implementación de la firma de un Contrato con los Residentes que egresen de las Residencias del Sistema Provincial de Salud, a los fines de efectuar prestaciones en establecimientos sanitarios del Sistema, por el término de un (1) año, con opción a prórroga por idéntico período, de acuerdo a las especialidades, necesidades sanitarias y políticas de salud de la Provincia, mediante la suscripción del Acta Compromiso y Contrato de Locación de Servicios que se aprueban por el artículo anterior.-

3°.- Registrar, comunicar, notificar, y archivar.-

silsanc/1289/residencia

Dr. Conrado Mosqueira  
Secretario General Administrativo  
Sistema Provincial de Salud

Dra. Rossan E. Chahla  
Ministro de Salud Pública  
Tucumán

RESOLUCIÓN N° 190 /SPS.-  
EXPEDIENTE N° 1289/616-D-2018.-

**ANEXO I**  
**ACTA COMPROMISO**

---Entre el Sistema Provincial de Salud, representado en este acto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, por una parte, en adelante “EL SI.PRO.SA.” y el señor/a....., en adelante “EL RESIDENTE”, identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., con domicilio en.....por la otra, se conviene suscribir el presente compromiso, el que quedará conformado por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA-OBJETO:**“EL RESIDENTE” se compromete a que una vez finalizada su formación en el Sistema de Residencias de la Salud de la provincia, y a instancias de las necesidades de éste último, continuará trabajando y aplicando la formación obtenida, dentro del ámbito que sea designado (opción que ejercerá el SI.PRO.SA. previa comunicación fehaciente en tal sentido), por el término de 1 (un) año a contar a partir del día siguiente de la firma del Contrato de Locación de Servicios que a tales fines de confeccionará.-----

**SEGUNDA-REMUNERACION:** “EL RESIDENTE” percibirá una remuneración de acuerdo a las condiciones vigentes al momento de su contratación, de conformidad a lo normado por el artículo 59° inc. 4 de la Ley N° 5908 de Carrera Sanitaria, por la que se establece que *“Cuando en el campo de las ciencias o técnicas se deban realizar trabajos que por su naturaleza no se puedan efectuar por los medios con que cuenta el Sistema Provincial de Salud, podrá éste contratar personal con reconocida idoneidad científica o técnica. La contratación de personal queda reservada exclusivamente a los supuestos contemplados en este Art. ...inc 4) La retribución propuesta deberá adecuarse a los montos vigentes en el Sistema Provincial de Salud, debiendo fundamentarse aquellos casos que se aparten de las normas”*.-----

**TERCERA - CONDICIONES:** “EL RESIDENTE” deberá encontrarse, al momento de la firma del contrato de locación de servicios, debidamente inscripto en el Régimen de Monotributo, a los efectos de realizar la pertinente facturación por la remuneración que perciba.-----  
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los.....días del mes de .....del Año Dos Mil.....-

RESOLUCIÓN N° /SPS.-  
EXPEDIENTE N° 1289/616-D-2018.-

**ANEXO II**

**MODELO DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre el Sr. Secretario Ejecutivo Administrativo Contable del Sistema Provincial de Salud, C.P.N. ...., D.N.I. N° ....., con domicilio en calle Virgen de la Merced N° 196 de esta ciudad, por una parte, en adelante “El Locador” y por la otra la Dra./Lic./Enf....., D.N.I. N°....., argentino/a, mayor de edad, de profesión ....., quien se desempeñaba como Residente en la Residencia de ....., con sede en ....., constituyendo domicilio real y legal en....., en adelante “El Locatario”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, que se encuadra en lo previsto por la Resolución N° .../SPS de fecha .... de ..... de 2018-----

**PRIMERA: Objeto del Contrato:** Atento a que el Locatario se desempeñó como Personal Residente del locador y en virtud de las obligaciones asumidas en el Acta Compromiso oportunamente suscripta (Anexo I de la Resolución N° .../SPS-2018), el mismo se desempeñará cumpliendo funciones propias de su especialidad en el Hospital/CAPS/CIC..... en horario matutino/vespertino, en virtud de lo normado por la Resolución N° .../SPS-2018 y de conformidad a lo establecido en el presente contrato.-----

**SEGUNDA: Vigencia:** El presente Contrato regirá a partir de la fecha de su firma y por el término de un (1) año con opción a prórroga por un año más a opción de la LOCATARIA. Se deja constancia que en caso de renovación las partes suscribirán un nuevo instrumento contractual.-----

**TERCERA: Retribución:** El Locatario recibirá en concepto de retribución por sus servicios la suma de \$ ..... (Pesos .....), en forma mensual y por el término de vigencia del Contrato. El contratado deberá acreditar su condición frente al IVA y emitir recibo que deberá ser conformado por funcionario competente previo al pago de sus honorarios

**CUARTA: Condición Jurídica:** El presente Contrato se encuadra en la Ley N° 5652 y Resolución N°...../SPS-2018 y no genera relación de dependencia, por lo que no podrá efectuarse retención alguna que tenga relación con normas administrativas o de seguridad social, admitiendo solo aquellas deducciones de naturaleza impositiva, cuando por Ley correspondan.-----

**QUINTA: Rescisión:** Se establece expresamente la facultad del Si.Pro.Sa de rescindir unilateralmente el presente Contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización. El pago final se realizará proporcional a la fecha de rescisión. El locador rescindirá inmediatamente el presente contrato si advierte que el locatario disminuye la calidad y/o cantidad de la tarea que desarrolla como personal dependiente del Si.Pro.Sa.-----

**SEXTA: Obligaciones:** El locatario se compromete a:

a) Poner toda su pericia y conocimiento para el mejor desempeño de su función, debiendo guardar secreto en todo asunto que deba permanecer en reserva en razón de su naturaleza o de instrucciones impartidas por el locador.-----

b) Cuidar los bienes del estado, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que le fueran confiados para su custodia, utilización o examen.-----

c) Dar cuenta de las irregularidades administrativas que llegaren a su conocimiento.- -----

**SEPTIMA: Prohibiciones:** se prohíbe al locatario:-----

a) Tomar representación del Sistema Provincial de Salud para ejecutar actos que no le correspondan.-----

b) Actuar en contra de los intereses del Locador.-----

c) Retirar o utilizar indebidamente elementos o documentación de la repartición donde preste sus servicios.-----

d) Solicitar o percibir directa o por interpósitas personas, estipendios, recompensas, dadas, obsequios o ventajas

RESOLUCIÓN N° /SPS.-  
EXPEDIENTE N° 1289/616-D-2018.-

de cualquier índole, como retribución de actos inherentes a su prestación de servicios o como consecuencia de aquellas.-----

**OCTAVA: Prohibición de cesión.** Queda prohibida la cesión de este contrato de locación de servicios.-----

**NOVENA: Obligación Fiscal:** Estando el Locador exento del impuesto a los sellos, el importe que corresponda abonar estará a cargo de El Locatario.-----

**DECIMA: Jurisdicción. Domicilios.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, las partes constituyen como domicilio legal los ya denunciados, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. Ambas partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la jurisdicción capital de la provincia de Tucumán, y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los..... días del mes.....del año Dos Mil.....-----